

Andalucía TRADE Incentivos para DESARROLLO INDUSTRIAL

Decreto 114/2024 de 18 de Junio por el que se aprueban las bases reguladoras (BOJA 120 DE 21 de Junio de 2024)

360°



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



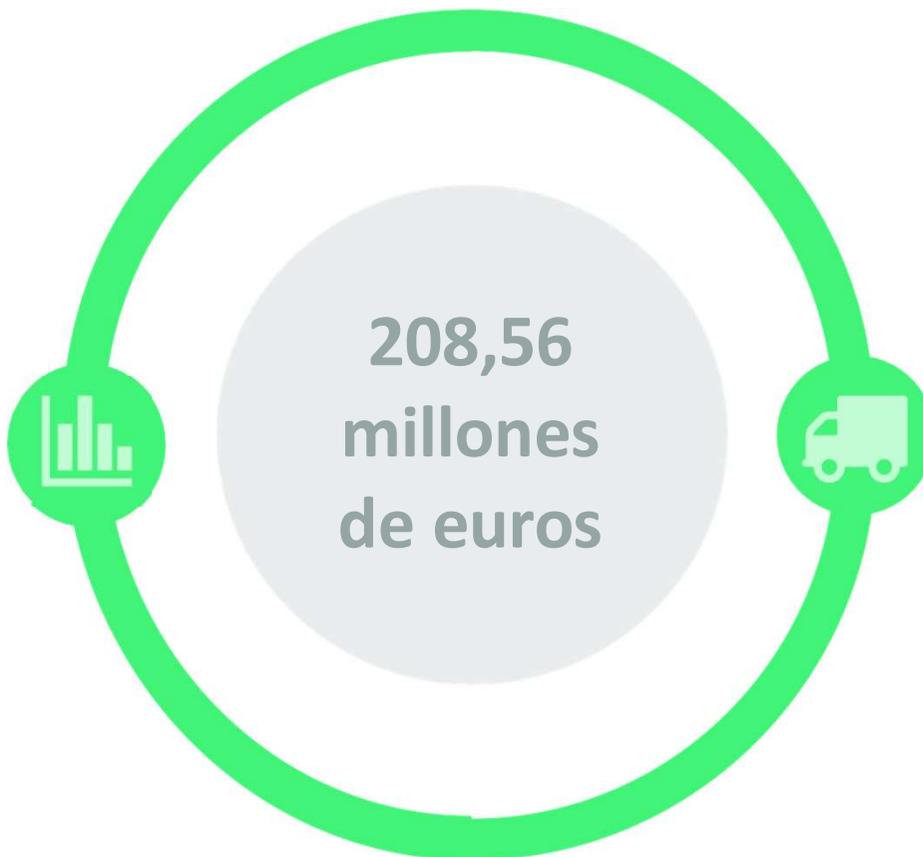
Fondos Europeos

Andalucía
TRADE

Junta
de Andalucía

Líneas de incentivos

**CRECIMIENTO Y
MEJORA DE LA
COMPETITIVIDAD DE
LAS PYMES**



**PUESTA EN MARCHA
DE PEQUEÑAS
EMPRESAS**



L.1. Línea para el crecimiento y mejora de la competitividad de las pymes.

PERSONAS BENEFICIARIAS: PYMES

Sociedades válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro empresarial

Personas empresarias individuales inscritas en RETA.

Con actividad económica correspondiente a un CNAE incluido en el Anexo II de la Orden de Bases (actual o del proyecto)

(Según definición de Pyme Anexo I Reglamento (UE) nº 651/2014)

UMBRALES (artículo 2)

Categoría de empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balance general anual
Medianas	< 250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Microempresas	< 10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

PERSONAS BENEFICIARIAS (2)

- Que cuenten con capacidad económica y financiera suficiente en relación con el importe de la inversión presentada, capacidad que se determinará en función del siguiente cuadro:

	Presupuesto presentado o solicitado \leq 500.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado $>$ 500.000 euros y \leq 1.200.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado $>$ 1.200.000 euros
Pyme con menos de tres ejercicios contables cerrados	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 15% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 20% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 25% de la inversión
Pyme con tres o más ejercicios contables cerrados	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 15% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 20% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales superiores al 25% de la inversión
Empresario individual (Autónomo)	Acreditar según modelo 100 IRPF unos ingresos mínimos por actividad económica del 15% de la inversión presentada.		

(*) El capital social deberá estar suscrito y desembolsado

(**) Los Fondos propios acreditados serán los de las últimas cuentas cerradas a fecha de solicitud

Art. 3. (Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención): No podrán ser beneficiarios 3.3 (entre otros):

- Empresas en crisis
- Empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS (1)

- **Proyectos que supongan una inversión subvencionable en activos materiales e inmateriales superior a 30.000 euros destinados a:**
 - la creación de un nuevo establecimiento;
 - la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente;
 - la diversificación de la producción;
 - una transformación fundamental del proceso global de producción de la prestación de un servicio.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS (2)

- **Que sean viables desde un punto de vista técnico, económico y financiero.**
- **Que la empresa solicitante tenga, o bien tenga previsto crear con el proyecto presentado, un establecimiento operativo en Andalucía, con independencia de dónde se encuentre la sede social**
- **Que no estén iniciados los trabajos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (efecto incentivador)**

Sin plazo máximo, el plazo de ejecución será el indicado por la entidad solicitante en la solicitud, sin que la fecha final pueda ser posterior al 31/12/2029, fecha máxima para que el proyecto esté ejecutado y pagado.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

Gastos subvencionables

- ✓ Terrenos urbanos (máx. 10% de la inversión total subvencionable).
- ✓ Naves y construcciones.
- ✓ Bienes de equipo de procesos y auxiliares, e instalaciones.
- ✓ Equipos informáticos o de infraestructuras TIC.
- ✓ Adquisición y tratamiento de software (no sistemas operativos o de ofimática)
- ✓ Arrendamiento financiero de activos materiales
- ✓ Activos inmateriales.

Intensidad de los incentivos

Tamaño empresa	Intensidad inicial
Pequeña y micro	45%
Mediana	35%

En su caso, se le sumarán los puntos correspondientes a las características adicionales que se contemplan en las bases reguladoras.

Tamaño empresa	Intensidad máxima
Pequeña y micro	70%
Mediana	60%

L.2. Línea para la puesta en marcha de pequeñas empresas. PERSONAS BENEFICIARIAS

Pequeñas empresas y microempresas con forma societaria cuyos CNAEs estén incluidos en el Anexo II de las bases reguladoras, registradas desde hace 5 años como máximo y que cumplan, en general, con las siguientes condiciones:

- ✓ No cotizadas
- ✓ Que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa (except. 10%)
- ✓ Que no haya distribuido beneficios.
- ✓ Que no haya adquirido otra empresa o se haya formado mediante concentración de empresas (except. 10%).

Capacidad económico financiera suficiente	Presupuesto presentado o solicitado ≤ 500.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 500.000 euros y ≤ 1.200.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 1.200.000 euros
Pyme con menos de tres ejercicios contables cerrados	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 15% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 20% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 25% de la inversión
Pyme con tres o más ejercicios contables cerrados	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 15% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 20% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales superiores al 25% de la inversión

(*) El capital social deberá estar suscrito y desembolsado

(**) Los Fondos propios acreditados serán los de las últimas cuentas cerradas a fecha de solicitud



Cofinanciado por
la Unión Europea



Junta de Andalucía

L.2. Línea para la puesta en marcha de pequeñas empresas

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros
- Crear con el proyecto presentado un establecimiento operativo en Andalucía
- Viables desde un punto de vista técnico, económico y financiero
- Se admitirán gastos facturados con una anterioridad máxima de 6 meses de la fecha de solicitud, por lo que los proyectos podrán haber comenzado antes de dicha fecha.
- El plazo de ejecución será el indicado por la entidad solicitante en la solicitud, sin que la fecha final pueda ser posterior al 31/12/2029

Gastos subvencionables

- ✓ Terrenos urbanos (máx. 10% de la inversión total subvencionable).
- ✓ Naves y construcciones.
- ✓ Bienes de equipo de procesos y auxiliares, e instalaciones.
- ✓ Equipos informáticos o de infraestructuras TIC.
- ✓ Adquisición y tratamiento de software (no sistemas operativos o de ofimática)
- ✓ Planificación, ingeniería y dirección facultativa, con restricciones.

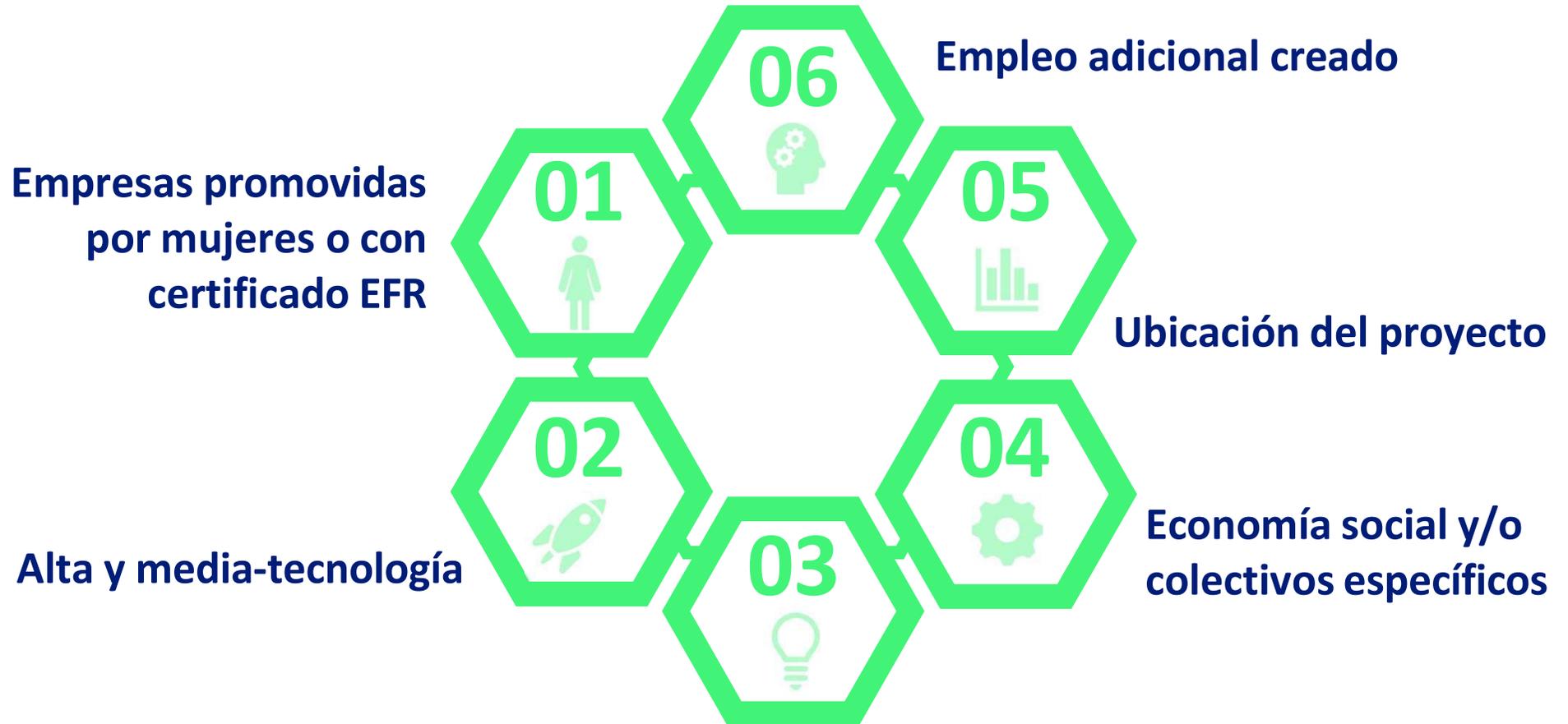
Intensidad de los incentivos

Tamaño empresa	Intensidad inicial	Intensidad máxima
Pequeña	55%	75%

En su caso, se le sumarán los puntos correspondientes a las características adicionales que se contemplan en las bases reguladoras.

En cualquier caso, el importe máximo de subvención en términos absolutos asciende a 1.000.000 euros.

Características adicionales



Estrategia S4Andalucía 2021-2027

Intensidad de los incentivos

	Características adicionales									
	Tamaño empresa	Intensidad mínima	Promovidos por mujeres o Certificado EFR	Sectores alta y media-alta tecnología	Estrategia S4Andalucía 2021-2027	Proyectos de economía social y/o colectivos específicos	Ubicación del proyecto	Empleo adicional creado	Fondo de Transición Justa**	Intensidad máxima
CRECIMIENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	Pequeña	45%	2%	2%	2%	2%	2%	1% empleo hombre 2% empleo mujer (Max. 5%)	10%	70%
	Mediana	35%	2%	2%	2%	2%	2%	1% empleo hombre 2% empleo mujer (Max. 5%)	10%	60%
PUESTA EN MARCHA DE PEQUEÑAS EMPRESAS	Pequeña	55%	5%	2%	2%	2%	2%	1% empleo hombre 2% empleo mujer (Max. 7%)	***	75% Máx. 1.000.000 €

**La intensidad máxima de ayuda se incrementará en 10 puntos porcentuales en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba por ser territorios designados para recibir ayudas del Fondo de Transición Justa

DOCUMENTACIÓN

- ✓ **Escrituras de Constitución** y última modificación estatutaria, registradas e inscritas en el Registro
- ✓ **Escrituras y/o Poderes de Representación**, registradas e inscritas en el Registro Mercantil
- ✓ Certificado actualizado de situación en el **censo de actividades económicas**
- ✓ Informe de **vida laboral** de cada una de las cuentas de cotización de la empresa en Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud. Si existe empleo de personas socias trabajadoras se deberán aportar también los informes de vida laboral correspondientes.

DOCUMENTACIÓN (2)

- ✓ Para sociedades, las **cuentas anuales** depositadas en el registro correspondiente, de los **tres últimos ejercicios cerrados** a fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente, de los tres últimos ejercicios cerrados a fecha de presentación de la solicitud de las **empresas asociadas y/o vinculadas a la empresa solicitante.**
- ✓ En el caso de empresario individual **autónomo, declaración del IRPF** correspondiente a los **tres últimos años.**
- ✓ Al menos una oferta detallada de alguna persona proveedora no vinculada con el solicitante. **Tres ofertas** para inversiones mayores de 15.000 euros y 40.000 euros para obras .

DOCUMENTACIÓN (3)

- ✓ Documentación acreditativa del requisito establecido en el artículo 3.3.o) de las presentes bases reguladoras (**cumplimiento de plazos de pago** previstos en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre)

Esta circunstancia se acreditará por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable.

Resto deberá acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Andalucía TRADE

Incentivos para

I+D+i Empresarial

Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental

360°



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Andalucía
TRADE

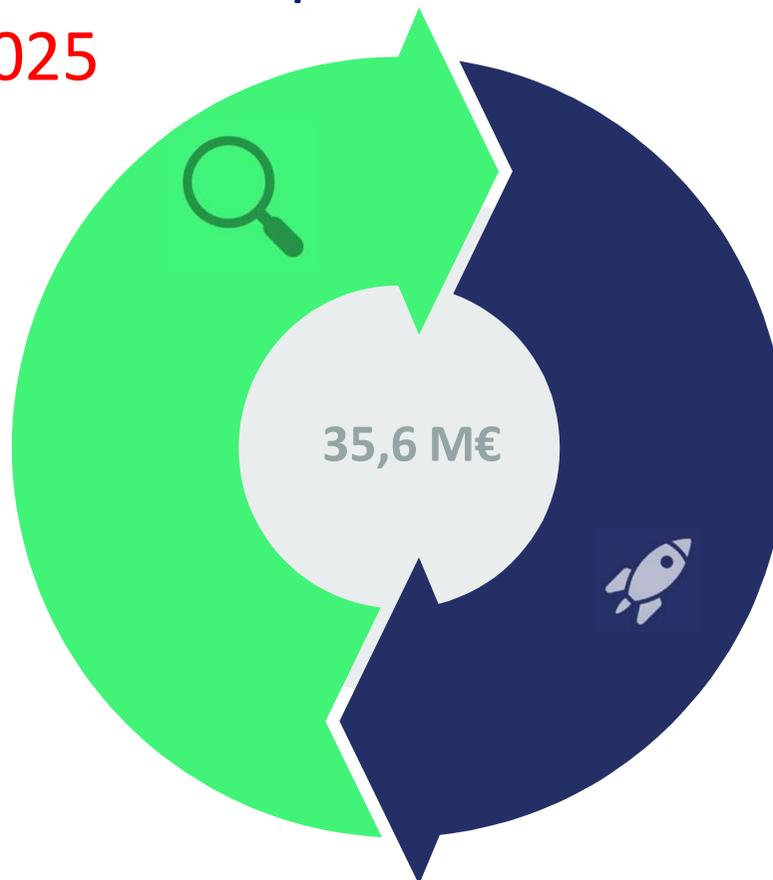
Junta
de Andalucía

Convocatoria de Desarrollo Experimental e Investigación Industrial

Plazo hasta 30/12/2025

INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL

Investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes



DESARROLLO EXPERIMENTAL

Adquisición, combinación o utilización de conocimientos y capacidades existentes para desarrollar productos, procesos o servicios nuevos o mejorados

REQUISITOS

- ANDALUCÍA
- EFECTO INCENTIVADOR
- VIABLES
- EVAL. CIENTIFICO TÉCNICA Y DE IMPACTO
- 2 AÑOS (AMP 0,5 PL. EJEC.)
- ESTRATEGIA S4 ANDALUCÍA 2021-2027 (1 EJE)
- 30.000 EUROS



BENEFICIARIOS

→ 1 PYME

→ 2 PYMES

→ 1 PYME Y 1 NO PYME

AGRUPACIÓN

DOCUMENTO CONTRACTUAL

PRESUPUESTOS INDIV. < 70% INVER. SUBVEN.



BENEFICIARIOS

→ PYME

SI:

SOCIEDADES MERCANTILES, COOPERATIVAS,
SOC. LABORALES

NO:

ASOCIACIONES, FUNDACIONES, SOC. CIVILES, COMUN. BIENES,
CORPORA PUBLICAS,
CONSORCIOS PUBLICOS, PERSONAS INDIVIDUALES.

→ NO PYME

SOCIEDADES MERCANTILES, COOPERATIVAS, SOC.
LABORALES



Requisitos Personas beneficiarias.

- ✓ **Válidamente Constituidas e inscritas** en el Registro correspondiente
- ✓ **Establecim. en Andalucía** a fecha solicitud o crearlo para el inicio del proyecto.
- ✓ **Capacidad económica y financiera** (Cuentas último ejerc. Cerrado o Imp. Sociedades)
 - Fondo de Maniobra > al 20% del presupuesto subvencionable
 - Acreditando un préstamo contratado tras el cierre del último ejercicio por importe mínimo del 20% del presupuesto subvencionable.
 - Constituyendo aval bancario a primer requerimiento por importe mínimo del 20% del presupuesto subvencionable.
- ✓ **Mantenimiento Requisitos desde fecha solicitud hasta fecha Resolución concesión**

Andalucía TRADE

Gastos subvencionables

- ✓ **Gastos de personal** dedicado al proyecto, calculados según metodología de costes simplificados.
- ✓ **Costes de investigación contractual** y consultoría y servicios equivalentes destinados exclusivamente al proyecto.
- ✓ **Costes indirectos** fijados en el 15% del coste de personal subvencionable.

Max 400.000 euros y 3 proy/emp.

I+D+i EMPRESARIAL.

Intensidad de los incentivos

	Tamaño empresa	Proyecto individual	Proyecto en agrupación
INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	Pequeña y micro	45%	50%
	Mediana	35%	45%
	No pyme	***	25%

Gastos subvencionables (Particularidades)

Gastos de personal

- Debe haber un Director Técnico único
- Agrupación: el Líder podrá incluir max 5% del total de horas a coordinación
- No son subvencionables Gastos de personal de Gestión de la Subvención
- Metodología Costes Simplificados (Grupo I, II, III) (Técnico investigador, Técnico apoyo, Soporte)

Costes de investigación contractual

- Excluida consultoría para gestión de la subvención

Costes indirectos

- 15% del coste de personal subvencionable sin justificante de gasto

Compensación entre partidas < 15%

Gastos No Subvencionables

Instrumental y Equipos

Materiales, suministros e insumos

Gastos de Viaje

Fluctuaciones de tipos de cambio

IVA

Intereses

Cómo solicitar

Andalucía TRADE Junta de Andalucía

Cofinanciado por la Unión Europea

Oficina Virtual Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) 05 Julio 2024 12:45:57

MI CUENTA

¿Qué es la Oficina Virtual?
La Oficina Virtual de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) es un portal Web con el máximo nivel de garantías y seguridad donde usted puede realizar consultas y trámites online relacionados con la actividad de esta Agencia.

Avisos y novedades

- 10/08/2023: Apertura del plazo de presentación de solicitudes para las convocatorias de "Creación de Unidades de Innovación Conjunta" y "Proyectos Colaborativos"
- 21/05/2023: Publicada la CONVOCATORIA para la concesión de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso del pago del principal y/o los intereses de préstamos.
- 21/04/2023: Publicada la Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 2020 por la que se modifica la de 5 de junio de 2017 para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.

Trámites disponibles

Subvenciones en concurrencia no competitiva, para el impulso de la actividad económica, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

Línea de subvención	Fecha inicio	Fecha fin	Acciones
Proyectos de Inversión de Crecimiento y Mejora de la Competitividad de las Pymes	01/08/2023	15/12/2025	
Proyectos de Investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía	01/08/2023	19/12/2025	
Proyectos de Puesta en Marcha de Pequeñas Empresas	01/08/2023	15/12/2025	

©2024 Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

Cofinanciado por la Unión Europea MINISTERIO DE HACIENDA Fondos Europeos Andalucía TRADE Junta de Andalucía Accesibilidad Aviso legal Tratamiento de datos

Procedimiento telemático



[Oficina virtual](#)



Accesible desde

www.andaluciatrade.es/oficinavirtual



Atención a consultas:

info@andaluciatrade.es



958002500 – 954280227

Plazo Resolver: 6 meses

Andalucía, aquí y ahora

info@andaluciatrade.es

Call Center: 954280227

www.andaluciatrade.es

Oficinas en Madrid y Barcelona

Red exterior

Gerencias provinciales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Andalucía
TRADE

Junta
de Andalucía

Andalucía, aquí y ahora

Gerencia provincial de Granada

Edificio BicGranada

Avda. de la Innovación, 1

Parque Tecnológico de la Salud

958002500

Atención presencial